ACTA DE REUNIÓN No. 01		FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
			21	08	2025
		HORA DE INICIO	10:00 AM	HORA DE FINALIZACIÖN	12:15 PM
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Antioquia – Heliconia		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.	Juan Puentes – Líder Jurídico
2	Explicación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.	Mónica Pérez – Líder Social
3	Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.	Juan Puentes – Líder Jurídico
4	Presentación del ciclo minero.	Jimmy Parra – Profesional SIG
5	Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.	Jimmy Parra - Profesional SIG
6	Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.	Alcaldía de Heliconia
7	Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.	Juan Puentes - Líder Jurídico y Jorge Alexander Álvarez – Alcalde de Heliconia
8	Otras proposiciones y varios.	Juan Puentes – Líder Jurídico
9	Cierre	Juan Puentes – Líder Jurídico

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Heliconia - Antioquia, se llevó a cabo reunión presencial con el fin de adelantar la actividad de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales, contemplada en el actual procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificado parcialmente mediante Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024. Se aclara que, para los efectos pertinentes, la sesión será grabada en audio. La ANM aclara que este procedimiento ha sido reforzado a través de estas resoluciones como respuesta a las sentencias de las Altas Cortes, en especial la Sentencia Unificada 095 de 2018 que enfatiza en la necesidad de garantizar la participación informada de las comunidades, así como la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales.

Se realizó la presentación de los asistentes, la proyección del video titulado “cómo se hace la minería en Colombia” y la contextualización del espacio de Coordinación y Concurrencia, en atención al fortalecimiento del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.

Por parte de la Alcaldía Municipal participaron el alcalde – Jorge alexander Álvarez, el concejal – Javier Bedoya, secretario de planeación – Jorge Mauricio Ortiz, personería municipal – Héctor Vargas, funcionaria de Corantioquia – Francy González, Profesional – Luis Carlos Ríos, La concejal – Camila Sánchez, secretaria de Planeación – Michelle González.

Por parte de la Agencia Nacional de Minería asistieron: El Líder Jurídico – Juan Puentes, la Líder Social – Mónica Pérez, el Profesional SIG – Jimmy Parra, virtualmente el Jurídico Junior - Nicolas Alberto Corredor Villarreal.

2. Presentación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.

Se presentó el avance en el municipio del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras hasta la fecha, esta presentación estuvo a cargo de la profesional Social Mónica Pérez:

Se confirmo que la primera visita al municipio fue realizada en el mes de julio de 2025. En ese momento se recibió información de parte de la Alcaldía, y este acercamiento permitió el agendamiento de un primer espacio, en el cual se presentó el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, así como resolver inquietudes respecto a la etapa precontractual, en la cual están estas propuestas de contrato de concesión minera.

El líder jurídico Juan Puentes hace una breve explicación de la fase precontractual de los títulos mineros, mostrando el panorama de cómo está establecido el procedimiento en la Ley 685, para el estudio de las solicitudes, los requisitos, quienes pueden presentar una solicitud, la competencia de la ANM como autoridad minera en la administración del recurso minero y la concesión de los títulos, haciendo énfasis en los requisitos iniciales de las propuestas (técnico, jurídico, económico y certificación ambiental) aclarando que este último proviene de la Sentencia del Consejo de Estado conocida como “Ventanilla Minera”, y comenta los retos que afrontó la ANM en la aplicación de este requisito dentro del procedimiento para la evaluación de las solicitudes y que una vez cumplidos estos requisitos estas propuestas son viabilizadas para comenzar el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras APM, que una vez surtido se suscribiría el contrato y su posterior inscripción en el Registro Minero Nacional - RMN.

Se menciona que este procedimiento aplica para Propuestas de Contrato de Concesión -PCC, Propuestas de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales - PCCD y licencias de Exploración, pero se aclara que, para el Municipio de Heliconia, se trata de Propuestas de Contrato de Concesión - PCC.

Posteriormente se presenta el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras con sus diferentes fases de implementación en territorio:

Por parte de la Agencia Nacional de Minería se aclaró que en el Procedimiento de Audiencia Pública Minera se abordan todas las solicitudes viabilizadas en el municipio y se recalca la importancia de llegar a las diferentes veredas del municipio para difundir la información, a las comunidades, diferente a lo que estaba establecido antes de este procedimiento, con el desarrollo de las anteriores audiencias por lo que la ANM ha entendido el impacto que tienen las decisiones en el territorio y la importancia de involucrar las comunidades y el ente territorial realizando estos espacios para que este procedimiento sea efectivo y brinde todas las garantías, para esto se cuenta con un equipo interdisciplinario que incluye profesionales sociales que permite entender la dinámica del territorio.

Se da una breve explicación de lo que comprende la fase de Coordinación y Concurrencia, una etapa muy técnica donde se reúne la Agencia con las entidades territoriales para intercambiar información, analizar el Esquema de Ordenamiento Territorial, así como las solicitudes mineras y su posible impacto al territorio para tener herramientas y tomar decisiones que beneficien al municipio, se aclara que el derecho a la participación es muy importante para conocer cuáles son las necesidades y entender el contexto con el fin de generar acuerdos, que son totalmente voluntarios para las partes.

Respecto a esto la ANM recalca la importancia de los acuerdos, en el sentido de que estos buscan promover una diversificación de las actividades económicas de los municipios, para esto se hace un mapeo de las diferentes dinámicas y situaciones del territorio y se enfatiza que la minería, debe tener un propósito basado en los informes técnicos, sociales y ambientales, y con un trabajo conjunto con todos los entes territoriales para fortalecer una buena minería, que el equipo ya adelanto desde el pasado mes de julio.

3. Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.

Se realiza la presentación del proceso por parte del Líder jurídico.

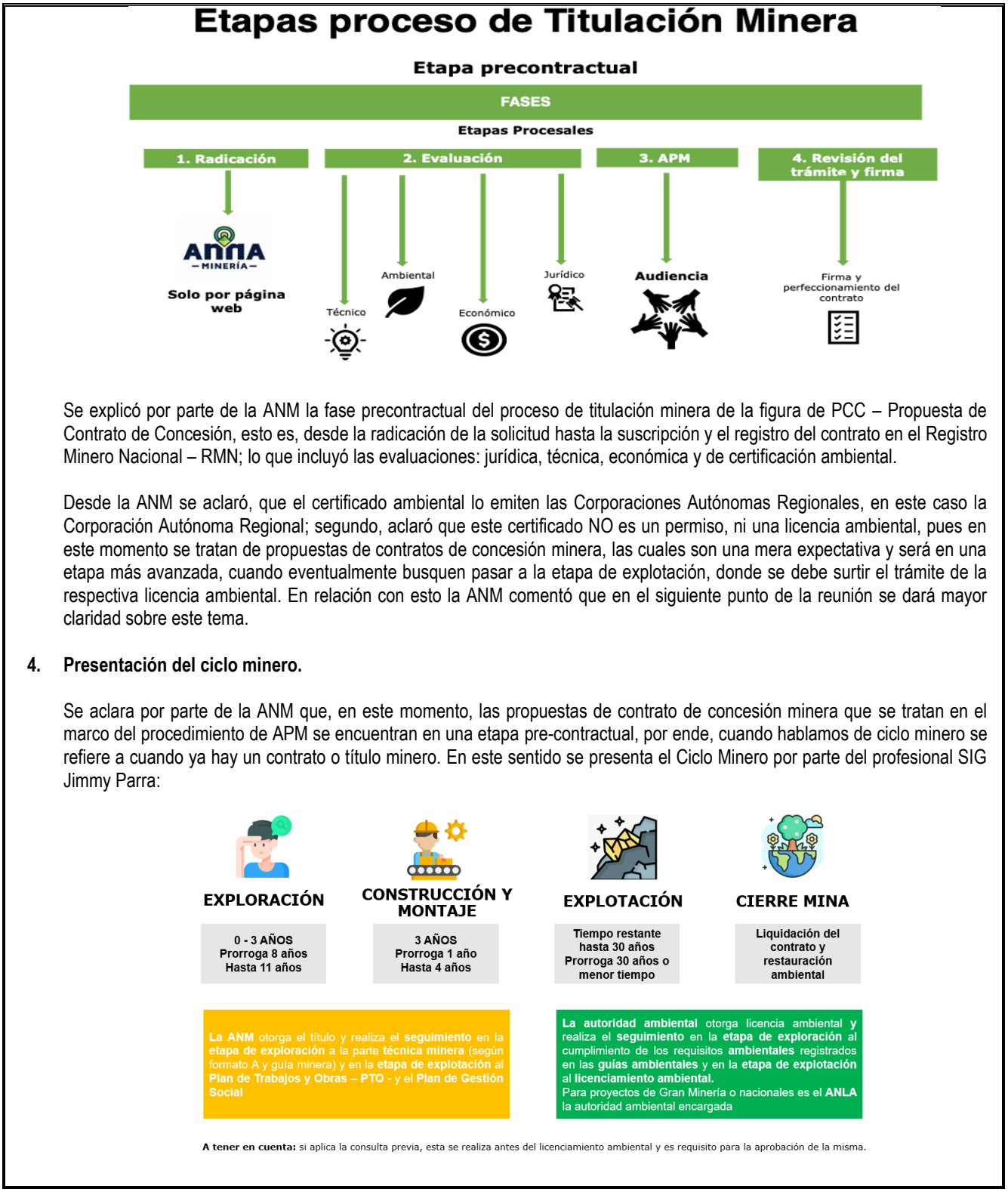

Se explicó por parte de la ANM la fase precontractual del proceso de titulación minera de la figura de PCC – Propuesta de Contrato de Concesión, esto es, desde la radicación de la solicitud hasta la suscripción y el registro del contrato en el Registro Minero Nacional – RMN; lo que incluyó las evaluaciones: jurídica, técnica, económica y de certificación ambiental.

Desde la ANM se aclaró, que el certificado ambiental lo emiten las Corporaciones Autónomas Regionales, en este caso la Corporación Autónoma Regional; segundo, aclaró que este certificado NO es un permiso, ni una licencia ambiental, pues en este momento se tratan de propuestas de contratos de concesión minera, las cuales son una mera expectativa y será en una etapa más avanzada, cuando eventualmente busquen pasar a la etapa de explotación, donde se debe surtir el trámite de la respectiva licencia ambiental. En relación con esto la ANM comentó que en el siguiente punto de la reunión se dará mayor claridad sobre este tema.

4. Presentación del ciclo minero.

Se aclara por parte de la ANM que, en este momento, las propuestas de contrato de concesión minera que se tratan en el marco del procedimiento de APM se encuentran en una etapa pre-contractual, por ende, cuando hablamos de ciclo minero se refiere a cuando ya hay un contrato o título minero. En este sentido se presenta el Ciclo Minero por parte del profesional SIG Jimmy Parra:

En esta presentación se realizaron precisiones relacionadas con las autorizaciones que implica el otorgamiento del título minero y los tiempos que sigue el proceso.

Se destacó que, si bien puede existir título minero, se deben observar las etapas de la ejecución contractual, a saber, exploración, construcción y montaje, y explotación (incluye el cierre de la mina), dejando claridad que únicamente se puede realizar explotación minera, bajo el entendido del aprovechamiento económico del mineral, si se cuenta con el licenciamiento ambiental (a partir del estudio de impacto ambiental) y aprobación de su Programa de Trabajos y Obras -PTO.

Desde la Alcaldía consultó si, en el caso de la etapa de explotación, es necesaria la intervención sobre un recurso natural, precisando que los permisos ambientales suelen exigirse cuando se inicia la extracción del material.

Desde la Agencia Nacional de Minería aclaró que, incluso en la fase de exploración, pueden requerirse este tipo de acciones dependiendo de las características del caso en concreto. De igual manera, desde la Agencia se explicó que dentro del procedimiento se incorpora un enfoque étnico diferencial para el relacionamiento con las comunidades. Se enfatizó que los espacios de participación desarrollados no reemplazan la Consulta Previa, sino que corresponden a un mecanismo de garantía de participación y debido proceso, en el cual se atienden y registran las preocupaciones expresadas por las comunidades.

Corantioquia, por su parte, aclara que si bien los proyectos de exploración minera no requieren licencia ambiental, sí es obligatorio solicitar los permisos ambientales correspondientes para el uso de los recursos naturales, tales como concesión de aguas, vertimientos, aprovechamientos forestales, ocupación de cauce, entre otros.

Finalmente, desde la Alcaldía se manifestó que, a la fecha, no se cuenta con información que evidencie la presencia de comunidades étnicas ni afrodescendientes en el territorio municipal.

Continuando con el desarrollo de la reunión, la ANM siguió con la explicación de los requisitos que requiere un título minero para avanzar a una etapa de explotación. Se precisó, por parte del profesional Jimmy Parra, que el Plan de Trabajos y Obras -PTO, debe contener un programa mínimo exploratorio, el cual incluye información relevante sobre el título minero. Dentro de dicha información, se deben especificar el tipo de material objeto de exploración y explotación, el método de minería proyectado (ya sea subterráneo o a cielo abierto), así como los volúmenes estimados de extracción. Esta información resulta esencial para la evaluación técnica y ambiental del proyecto minero. Se menciona a la alcaldía y presentes si hay alguna pregunta.

Desde la Alcaldía se solicitó hacer una precisión respecto a las competencias de la Corporación Autónoma Regional y de la ANLA.

La ANM explicó que, conforme al Decreto 1666 de 2016, la clasificación se da por área en la etapa de exploración, construcción y montaje : de la siguiente manera: Menor o igual a 150 hectáreas corresponde a pequeña minería, mayor a 150 hectáreas pero menor a 5.000 hectáreas corresponde a mediana minería, y mayor a 5.000 hectáreas pero menor a 10.000 hectáreas corresponde a gran minería. Se aclaró que la pequeña y mediana minería son competencia de la corporación, mientras que la gran minería es competencia de la ANLA, y que no pueden existir solicitudes superiores a 10.000 hectáreas.

En cuanto a las servidumbres mineras, la ANM precisó que, aunque el Estado administra los recursos del suelo y del subsuelo, los dueños de la superficie mantienen la propiedad sobre esta. En ese sentido, el titular minero y el propietario deben llegar a un acuerdo sobre las condiciones de la actividad minera; en caso de no lograrse, un juez puede definir mediante proceso de servidumbre minera las condiciones y compensaciones correspondientes.

La Alcaldía solicitó información sobre los volúmenes de explotación en pequeña minería, con el fin de proyectar el posible incremento de flujo vehicular, teniendo en cuenta la estrechez de las vías del municipio.

La ANM respondió que la cantidad dependerá del tipo de mineral, la etapa de exploración, las condiciones locales (como presencia de fuentes hídricas, instituciones educativas o áreas habitadas), y que actualmente los contratos incluyen cláusulas técnicas y sociales que permiten llegar a acuerdos entre el titular y la comunidad para mitigar afectaciones, como el tránsito de volquetas.

La Alcaldía reiteró su preocupación dado que en el municipio no existen vías alternas, y que los títulos solicitados se ubican hacia la zona donde la única vía atraviesa la cabecera municipal, lo que podría generar afectaciones adicionales.

La ANM señaló que en otros territorios se han implementado acuerdos mediante los cuales los titulares informan periódicamente a la comunidad, a las alcaldías y a la ANM sobre los avances del proyecto, y sugirió que este modelo podría ser adoptado en Heliconia con el objetivo de prevenir ese problema en el espacio del territorio y futuros problemas con la comunidad.

Se resaltó que el licenciamiento ambiental debe contemplar un componente social, de manera que los proyectos se socialicen previamente con las comunidades, en conjunto con la Alcaldía y el Ministerio Público, escuchando las inquietudes y estableciendo compromisos que permitan prevenir impactos y garantizar beneficios colectivos. Se mencionó la necesidad de articulación con entidades como Invías para evaluar soluciones sobre el mantenimiento vial y de involucrar compromisos en materia de educación, empleo y consumo de productos locales.

La Alcaldía sugirió modificar el horario de los espacios de participación, dado que la hora inicialmente asignada dificulta la asistencia de la comunidad por temas laborales, proponiendo realizarlos después de las 3:00 p.m. o un sábado.

La ANM respondió que no es posible programarlos en fines de semana por razones de agenda institucional, pero que se podrá definir con la Alcaldía si el próximo espacio se realiza en la mañana o en la tarde. Se enfatizó que los acuerdos alcanzados deben ser realistas y susceptibles de seguimiento, proponiéndose la creación de mesas de monitoreo sobre el material extraído, la maquinaria empleada y los compromisos de mitigación, como la pavimentación de vías.

La Alcaldía manifestó que no está en contra de la minería, pero destacó la necesidad de reflexionar sobre el uso del suelo, considerando la inestabilidad de algunos terrenos, la existencia de acueductos, reservas ambientales y la distribución de áreas dentro del municipio.

La ANM recalcó que el ejercicio a desarrollar permitirá identificar situaciones específicas, como la existencia de un acueducto dentro del polígono, y llegar a acuerdos para su no intervención, dejándolos consignados en los contratos.

La Alcaldía informó que cuenta con cartografía que identifica las áreas con mayores riesgos de impacto y reiteró que, si bien la minería puede generar regalías, lo ideal sería minimizar los efectos en el territorio, consultando además ¿qué otros beneficios económicos podrían obtenerse?

La ANM aclaró que, además de regalías, los titulares están obligados a realizar gestión social para mitigar impactos, lo que se articula con la Corporación Autónoma Regional. Las regalías se destinan al financiamiento de proyectos de inversión pública, y es responsabilidad de la Alcaldía realizar el seguimiento y las veedurías correspondientes.

La Alcaldía manifestó la importancia de conocer los porcentajes de inversión social y de regalías que corresponden al municipio, de manera que la comunidad tenga claridad sobre los recursos recibidos y pueda verificar su cumplimiento. La ANM explicó que dichos porcentajes dependen de cada titular y de las necesidades específicas del municipio.

Finalmente, la Alcaldía consultó si los proponentes deben comprar los predios donde están las solicitudes. La ANM aclaró que no es necesario, pues para ello existe la figura jurídica de la servidumbre minera y los acuerdos que se puedan establecer con los propietarios.

Además, el profesional SIG Pablo Jimmy Parra aclaró, que la clasificación de un título minero se encuentra regulada en el Decreto 1666 de 2016 sobre clasificación de la minería. Durante la radicación de la propuesta y hasta la exploración minera, dicha clasificación se establece con base en el área solicitada. Una vez otorgado el título y desarrolladas las actividades exploratorias, consignadas en el PTO (Programa de Trabajos y Obras) en relación con la producción proyectada, la clasificación se ajusta considerando factores como la reserva estimada de minerales, el tipo de mineral a explotar, el método minero

proyectado (subterráneo o a cielo abierto) y el volumen de extracción previsto, lo cual incide directamente en la escala del proyecto, y al momento de realizar la explotación minera.

Se explicó que la minería es considerada restringida en determinados lugares, como en áreas pobladas, siendo la autoridad competente la encargada de revisar cada caso en concreto y de otorgar los permisos y la licencia ambiental correspondiente, con base en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y en criterios técnicos relacionados con remoción en masa, identificación de zonas de riesgo, entre otros aspectos.

Asimismo, se aclaró que la Agencia Nacional de Minería recibe información vigente, lo cual no implica que las licencias ambientales se otorguen únicamente con base en dichos informes, puesto que se reconoce que los POT son documentos en constante modificación. En varios municipios, algunos aún se encuentran en proceso de actualización. En el caso específico de Heliconia, se informó que se busca modificar el POT con el fin de actualizar diversas áreas del territorio.

Por su parte, la Alcaldía manifestó su preocupación frente al costo-beneficio de la actividad minera y el impacto que esta podría generar en el municipio.

5. Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.

Se presentó por parte del profesional SIG Jimmy Parra la información que a la fecha se encuentra en el Catastro Minero relacionadas con las solicitudes y títulos del municipio de Heliconia, el cual contiene lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	3
Solicitudes Vigentes (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	8
Solicitudes de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente	**3**

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de **03 títulos mineros** otorgados a la fecha en el municipio:

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	TITULAR	GRUPO DE MINERALES
1	L5633005	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	HELICONIA	49.0121	(12622) CARLOS ALBERTO RAMIREZ ALVAREZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
2	HHVN-04	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	HELICONIA	74.6899	(16001) INVERSIONES CARBONES Y NIQUEL LTDA	CARBÓN
3	H5973005	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	HELICONIA	174.3984	(87357) INVERSIONES S&X S.A.S	SERPENTINITA

Se informa que los tres títulos mineros identificados en el municipio cumplen con los cuatro requisitos establecidos dentro del procedimiento de viabilidad: técnico, jurídico, económico y ambiental.

Posteriormente el profesional SIG de la ANM Jimmy Parra, presentó el plano de los títulos mineros en el municipio de Heliconia:

PLANO DE TITULOS MINEROS OTORGADOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA

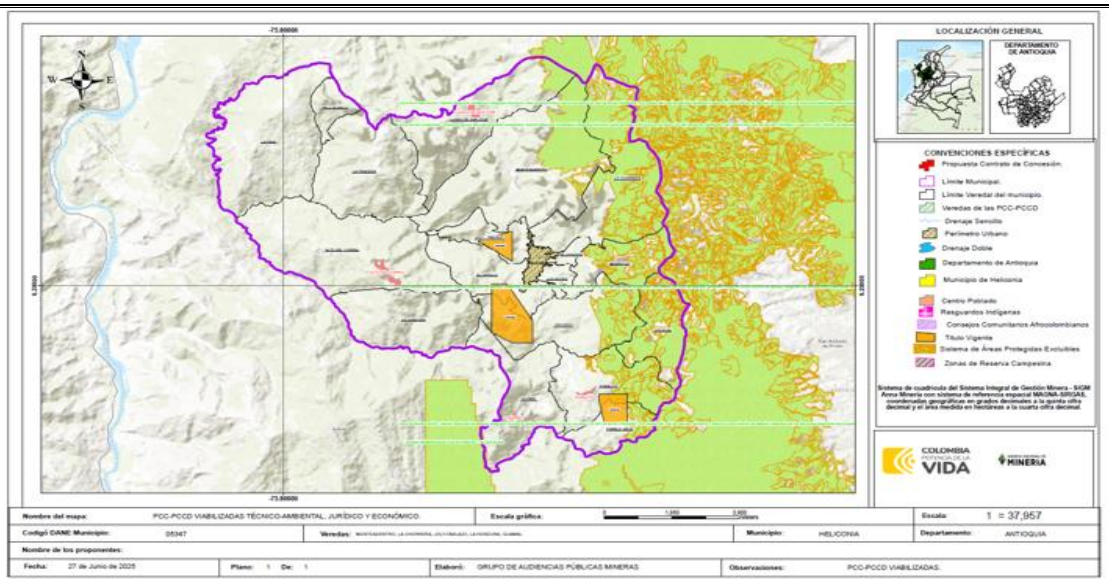

SOLICITUDES VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	PJG-14311	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	HELICONIA	35.5159	(53289) GERMAN ALFONSO AGUILAR MENDEZ, (53290) PARMENIO DE JESUS AGUILAR GARCIA	ARENAS/ MAGNESITA
2	ARE-508738	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	HELICONIA	159.2181	(91482) CLAUDIA PATRICIA HURTADO NUÑEZ, (91359) MARTIN ALONSO VELASQUEZ ZAPATEIRO	CARBÓN
3	ARE-508768	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	HELICONIA	2886.7381	(91383) CLAUDIA PATRICIA OLARTE BETANCUR, (91360) JAVIER ENRIQUE RODRIGUEZ FRAGOZO, (91387) RODRIGO LEON DE LA CRUZ ESCOBAR VASQUEZ	CARBÓN
4	PJ2-10091	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	HELICONIA	144.5091	(53289) GERMAN ALFONSO AGUILAR MENDEZ, (53290) PARMENIO DE JESUS AGUILAR GARCIA	ARCILLA / MAT. DE CONST
5	QGV-12111	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	EBÉJICO, HELICONIA	4466.9765	(47999) SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS
6	KG7-08082X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ANGELÓPOLIS, ARMENIA, HELICONIA, TITIRIBÍ	5163.033	(24603) GRUPO DE BULLET S.A.S.	METALES PRECIOSOS
7	RE3-10082X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ANGELÓPOLIS, ARMENIA, HELICONIA	1147.638	(47999) SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS
8	JJ6-08232X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ANGELÓPOLIS, ARMENIA, HELICONIA	594.0686	(39931) EL MOLINO S.O.M.	CARBÓN

A continuación de esto, se presentó el plano de solicitudes mineras:

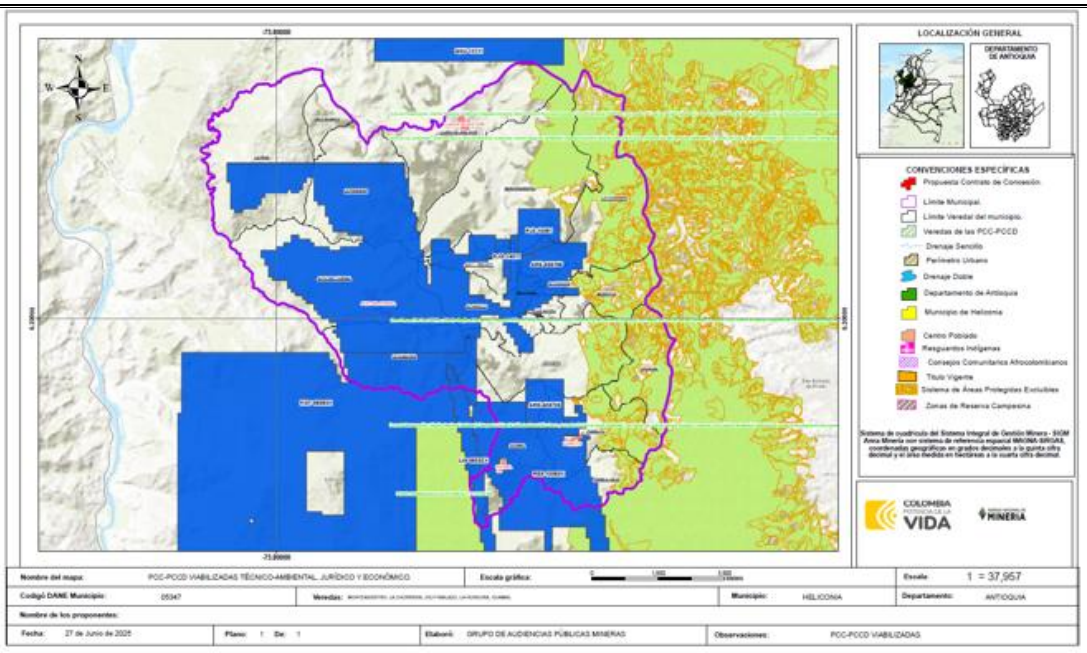

La Alcaldía consulta cómo se realiza el proceso de socialización cuando existen solicitudes que abarcan varios municipios.

La ANM aclara que la socialización se efectúa en cada uno de los territorios involucrados, de manera que, si una solicitud abarca tres municipios, debe adelantarse el proceso en cada uno de ellos. No obstante, se precisa que los proponentes tienen la facultad de ajustar el polígono de la solicitud y limitarlo a un solo municipio, si así lo consideran pertinente.

Seguidamente, la ANM centra la atención en las tres solicitudes objeto de esta reunión, correspondientes al municipio, las cuales, a la fecha, han cumplido con los criterios técnicos, jurídicos, económicos y de certificación ambiental exigidos por la normatividad vigente. A continuación, se presentan los datos más relevantes de cada una de ellas.

SOLICITUDES VIABILIZADAS MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA

No.	MODALIDAD	CODIGO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	PCC	JJ6-09232X	ANGELÓPOLIS, ARMENIA, HELICONIA	594.0886	(39931) EL MOLINO S.O.M.	CARBÓN
2	PCC	PJ2-10091	HELICONIA	144.5091	(53289) GERMAN ALFONSO AGUILAR MENDEZ, (53290) PARMENIO DE JESUS AGUILAR GARCIA	ARCILLA / MAT. DE CONST
3	PCC	PJG-14311	HELICONIA	35.5159	(53289) GERMAN ALFONSO AGUILAR MENDEZ, (53290) PARMENIO DE JESUS AGUILAR GARCIA	ARENAS/ MAGNESITA

Seguido, la ANM presentó el plano donde se observa la ubicación de estas 3 solicitudes viabilizadas:

SOLICITUDES VIABILIZADAS

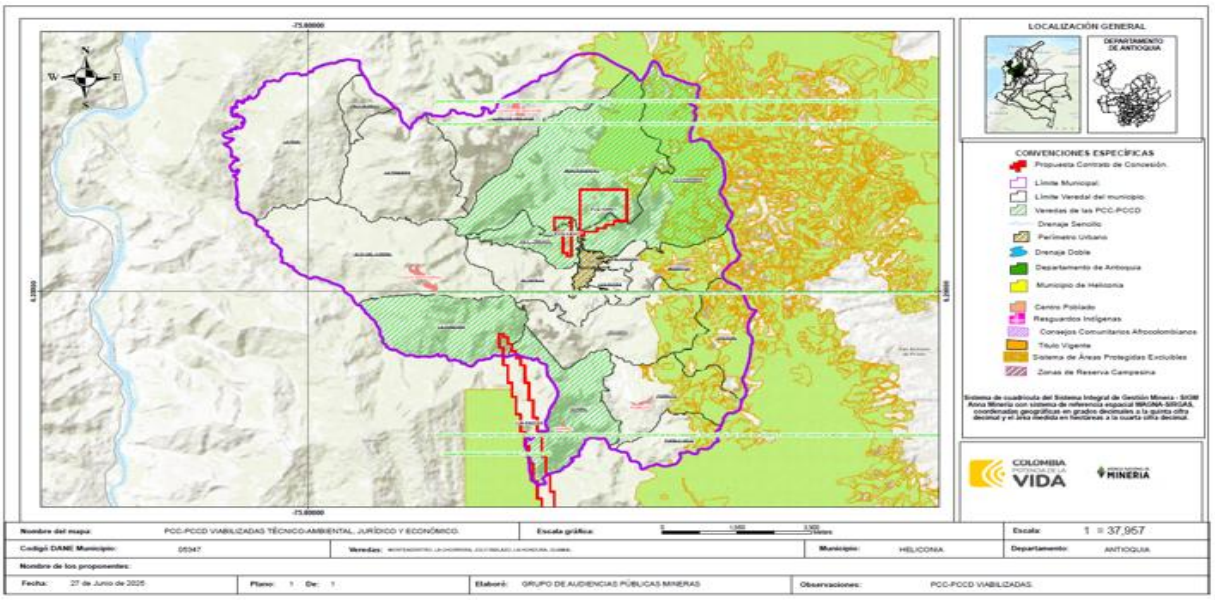

Además, el profesional SIG de la ANM presentó a detalle la ubicación geográfica de cada una de las 3 solicitudes viabilizadas:

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. PJ2-10091 Y No. PJG-14311

N° EXPEDIENTE	PJ2-10091
GRUPO DE MINERALES	ARCILLA / MAT. DE CONST
FECHA DE RADICACIÓN	2/10/2014
PROPONENTE	((53289) GERMAN ALFONSO AGUILAR MENDEZ, (53290) PARMENIO DE JESUS AGUILAR GARCIA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	144.5091 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	HELICONIA VEREDAS (MONTEADENTRO, LA CHORRERA)
MODALIDAD	PCC

N° EXPEDIENTE	PJG-14311
GRUPO DE MINERALES	MAGNESITA/ MAT. DE CONST
FECHA DE RADICACIÓN	16/10/2014
PROPONENTE	(53289) GERMAN ALFONSO AGUILAR MENDEZ, (53290) PARMENIO DE JESUS AGUILAR GARCIA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	35.5159 HECTAREAS 100%
UBICACIÓN	HELICONIA VEREDAS (MONTEADENTRO, JOLY - TABLAZO)
MODALIDAD	PCC

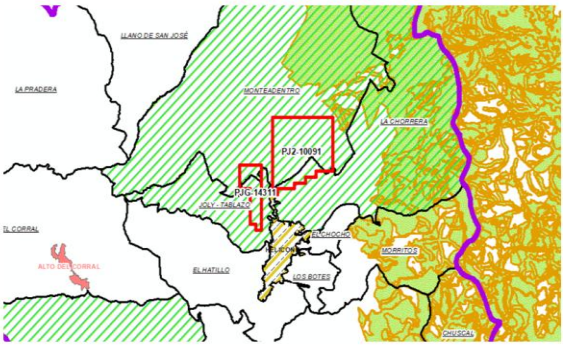

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JJ6-09232X

N° EXPEDIENTE	JJ6-09232X
GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	6/10/2008
PROPONENTE	(39931) EL MOLINO S.O.M.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	594.0686 HECTÁREAS APROX 68.83 HECTÁREAS – 11.59%
UBICACIÓN	ANGELÓPOLIS, ARMENIA, HELICONIA VEREDAS (LA HONDURA, GUAMAL)
MODALIDAD	PCC

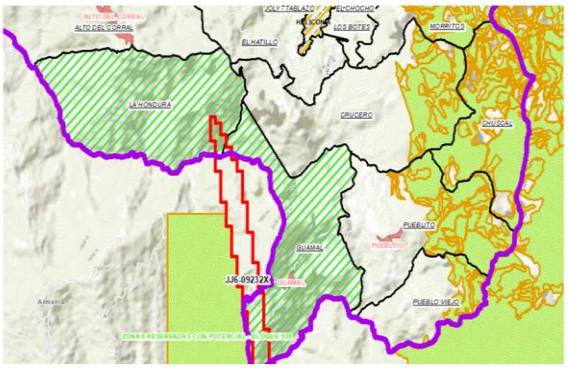

6. Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.

Se realizó la presentación por parte de la Alcaldía de Heliconia.

Se presentó la siguiente información sobre el uso del suelo:

La Alcaldía citó para empezar, la clasificación que su EOT contempla los usos del suelo en el municipio, seguidamente desde la Alcaldía se procedió a presentar el informe elaborado solicitud por solicitud:

"Usos del suelo por vereda o corregimiento según las solicitudes:
Se identifican los usos de suelo reportados en cada vereda o corregimiento de acuerdo con las solicitudes presentadas, en concordancia con la vocación productiva y las directrices del EOT.

POLIGONO JJ6-09232X:

Ubicación: Corregimiento Alto del Corral- Vereda La Hondura
Características: *Pendiente entre el 50% y el 75%*
Tratamiento: *Revegetalización*
Uso principal: *Explotación forestal con especies maderables, rastrojos y bosques.*
Cultivos permanentes: Café, cacao, frutales.
Uso complementario: *Cultivos transitorios de maíz, frijol, yuca, hortalizas.*
Avicultura de baja densidad.
Uso restringido: *Ganadería extensiva*
Uso Prohibido: *Ganadería intensiva y parcelaciones.*
Ubicación: Vereda Guamal
Características: *Pendientes entre el 0 y el 75%, se encuentra toda la variedad.*
Tratamiento: *Conservación, Revegetalización y Recuperación*
Uso principal: *Explotación forestal con especies maderables, bosques y rastrojos*
Uso complementario*: Explotación agroforestal con cultivos permanentes como café, frutales, caña y plátano.*
Explotaciones apícolas
Uso restringido: *Piscicultura avicultura de baja densidad, ganadería extensiva, Cultivos transitorios de maíz y frijol.*
Uso Prohibido: *Ganadería intensiva, cultivos limpios y parcelaciones.*

POLIGONO PJ2-10091

Ubicación: Vereda Monteadentro
Características: *Pendiente entre 0% y el 12%.*

Zona de amenaza alta
Tratamiento: *Revegetalización*
Uso principal: *Explotación forestal, bosque y rastrojo.*
Uso complementario: *Avicultura de baja densidad.*
Explotaciones apícolas.
Explotaciones agroforestales con cultivos permanentes de café y frutales
Uso restringido: *Piscicultura, explotación minera, extracción de material de construcción.*
Uso Prohibido: *Ganadería y cultivos limpios*
Ubicación: Vereda La Chorrera
Características: *Pendiente entre el 25% y el 50%*
Tratamiento: *Conservación*
Uso principal: *Explotación forestal, bosque y rastrojo.*
Uso complementario: *N/A*
Uso restringido: *N/A*
Uso Prohibido: *Ganadería, piscicultura y parcelaciones*

POLIGONO PJG-14311:

Ubicación: Vereda Monteadentro
Características: *Pendiente entre 0% y el 12%.*
Zona de amenaza alta
Tratamiento: *Revegetalización*
Uso principal: *Explotación forestal, bosque y rastrojo.*
Uso complementario: *Avicultura de baja densidad.*
Explotaciones apícolas.
Explotaciones agroforestales con cultivos permanentes de café y frutales
Uso restringido: *Piscicultura, explotación minera, extracción de material de construcción.*
Uso Prohibido: *Ganadería y cultivos limpios.*
Ubicación: Vereda Joly- El Tablazo.
Características: *Pendiente entre 0% y el 12%.*
Tratamiento: *Conservación*
Uso principal: *Ganadería extensiva e intensiva. Uso silvopastoril.*
Uso complementario: *Cultivos limpios de hortalizas, frijol, maíz.*
Explotaciones piscícolas
Explotaciones avícolas de baja densidad
Cultivo permanente
Explotaciones porcícolas de baja densidad
Uso restringido: *N/A*
Uso Prohibido: *Explotaciones porcícolas de alta densidad y parcelaciones."*

Información extraída del informe técnico para la reunión de coordinación y concurrencia Municipio de Heliconia.

1. **POLIGONO JJ6-09232X**

	CODIGO DE EXPEDIENTE	MINERALES	SOLICITANTE	MUNCIPIO	AREA Km^2
POLIGONO	JJ6-09232X	CARBÓN	EL MOLINO S.O.M.	ANGELÓPOLIS, ARMENIA, HELICONIA	5,940,686
				HELICONIA	0.686

		AREA (Km^2)		
		BAJA	MEDIA:	ALTA
AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA	JJ6-09232X	0.32057555	0.250523556	0.114766675
AMENAZA SUSCEPTIBILIDAD		0.310890937	0.256296369	0.119162109
EL POLIGONO NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL				

CLASIFICACION DEL SUELO	AREA Km^2
ZONA FORESTAL	0.63339162
USO FORESTAL ZONA DE AMENZA ALTA	0.040984265

Información extraída del informe técnico para la reunión de coordinación y concurrencia Municipio de Heliconia

2. **POLIGONO PJ2-10091**

	CODIGO DE EXPEDIENTE	MINERALES	SOLICITANTE	MUNCIPIO	AREA Km^2
POLIGONO	PJ2-10091	ARCILLA / MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(53289) GERMAN ALFONSO AGUILAR MENDEZ, (53290) PARMENIO DE JESUS AGUILAR GARCIA	HELICONIA	1,445,091

		AREA (Km²)		
		BAJA	MEDIA:	ALTA
AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA	PJ2-10091	0.059493493	0.355721079	1.02892303
AMENAZA SUSCEPTIBILIDAD		0.054758501	0.351052006	1.0383271
EL POLIGONO NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL				

CLASIFICACION DEL SUELO	AREA Km²
ZONA FORESTAL	0.09681992
USO FORESTAL ZONA DE AMENZA ALTA	1.347351437

Información extraída del informe técnico para la reunión de coordinación y concurrencia Municipio de Heliconia.

La Alcaldía manifiesta que dentro del polígono se encuentra la cabecera municipal y señala que existen concesiones de agua que dependen de la finca Santa Isabel y de la finca Los Leones o Finca Nueva, las cuales se abastecen de la fuente hídrica conocida como El Saladero. Esta fuente suministra agua a varias veredas y se destina principalmente para el uso doméstico. Asimismo, se informa que en el área se localizan dos quebradas, entre ellas la quebrada El Saladero, considerada la de mayor importancia.

3. POLIGONO PJG-14311

POLIGONO	CODIGO DE EXPEDIENTE	MINERALES	SOLICITANTE	MUNCIPIO	AREA Km²
	PJG-14311	ARENAS, MAGNESITA	(53289) GERMAN ALFONSO AGUILAR MENDEZ, (53290) PARMENIO DE JESUS AGUILAR GARCIA	HELICONIA	0,355159

		AREA (Km²)		
		BAJA	MEDIA:	ALTA
AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA	PJG-14311	0.051995401	0.175705343	0.12721889
AMENAZA SUSCEPTIBILIDAD		0.045398027	0.178335488	0.13118612
EL POLIGONO NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL				

CLASIFICACION DEL SUELO	AREA Km²
ZONA FORESTAL	0.044595222
USO FORESTAL ZONA DE AMENZA ALTA	0.309698627

Información extraída del informe técnico para la reunión de coordinación y concurrencia Municipio de Heliconia.

La Alcaldía manifiesta la necesidad de contar con los documentos actualizados, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en el proceso de actualización cartográfica. Se compromete a que, una vez se finalice la actualización del EOT, incluyendo la información sobre fallas geológicas, movimientos en masa e inestabilidad del suelo, y este se encuentre digitalizado y debidamente consolidado, se entregará la información correspondiente. En este sentido, la Administración señala que posiblemente será necesario adelantar procesos de adquisición de predios o llegar a acuerdos con los propietarios.

La ANM, por su parte, reitera que es la entidad encargada de compartir la información con las comunidades en los mismos términos en que se entrega a las autoridades territoriales, y solicita a la Alcaldía acompañar los espacios en el territorio, con el fin de garantizar la veracidad de la información sobre los propietarios de los predios. Asimismo, la Alcaldía se compromete a entregar la información completa relacionada con las fuentes hídricas del municipio.

Para dar cierre a este segmento, la ANM ratifica que en la presente reunión se surtió el procedimiento de Coordinación y Concurrencia respecto a las tres propuestas viabilizadas y expuestas. Se aclara que, en caso de viabilizarse nuevas propuestas, será necesario repetir este mismo procedimiento. Igualmente, se enfatiza que la información presentada es la misma que se socializa con las comunidades.

La Alcaldía resalta la importancia del proceso realizado, valorando el ejercicio de intercambio y socialización de la información, y solicita la realización de una reunión extraordinaria. Finalmente, la ANM se compromete a compartir la legislación relacionada con la gestión social, la cual, una vez recibida, será anexada al acta.

Espacio de Preguntas e Intervenciones:

Durante el desarrollo de la reunión se presentaron por los asistentes lo siguiente:

El señor Alcalde agradece la realización del espacio, el desplazamiento al territorio y la claridad con la que se ha brindado la información. Asimismo, manifiesta que el interés de la Administración Municipal es que el crecimiento de Colombia se traduzca en beneficios reales para las comunidades.

Por su parte, la ANM ratifica el compromiso institucional de garantizar la transparencia y la entrega de información clara en el territorio. Igualmente, reitera la solicitud a la Alcaldía y a la Personería Municipal de mantener el acompañamiento en estos espacios de participación.

7. Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.

Se concertaron, entre la Alcaldía Municipal y la Agencia Nacional de Minería, las 3 solicitudes viabilizadas presentadas en esta reunión de coordinación y concurrencia.

Como conclusión se espera que este proceso sea una oportunidad para crecimiento del municipio e inversión en el mismo no solo en la minería sino en toda la comunidad.

Se tiene como posibilidad concertar un espacio con los concejales, lideres de las veredas y la alcaldía para escuchar las inquietudes de las partes y comunicar el proceso APM.

8. Otras proposiciones y varios.

i. El enlace para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: https://www.anm.gov.co/audiencia-y-participacion-de-terceros-programadas .

ii. Informar y coordinar con la alcaldía de los encuentros de participación con las comunidades y proponentes.

9. Cierre

Se da por finalizado el espacio por parte del Líder jurídico siendo las 12:15 PM del 21 de agosto de 2025; señalándose para el efecto que se llevó a cabo el espacio de Coordinación y Concurrencia para las solicitudes mineras identificadas y relacionadas de manera previa.

Finalmente, se trae a colación en respuesta a pregunta realizada por profesional de la Alcaldía de Heliconia respecto a los mínimos que debe contemplar el Plan de Gestión Social – PGS, que los mínimos corresponden en principio a la identificación y

tratamiento de los riesgos sociales que ocasiona la actividad minería a los habitantes del área de influencia de los proyectos, donde para mayor información se puede consultar el contenido de la Resolución No. 263 del 25 de mayo de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Minería, la cual puede ser objeto de consulta a través del siguiente enlace y la cual se adjunta como anexo del presente documento: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/resolucion-263-del-25-mayo-2021.pdf.

CONCLUSIONES

1. La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite que se puede avanzar en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
2. Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
3. El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación y la apertura a comentarios de las personas interesadas, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.
4. Se deja constancia que lo consignado en el acta de coordinación y concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (05) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Heliconia. - Consejo Municipal de Heliconia.	**29 de agosto de 2025**	*04 de septiembre de 2025*
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería y la Asamblea Departamental para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.	22 de agosto de 2025	27 de agosto de 2025
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Heliconia. - Personería Municipal de Heliconia. - Concejo Municipal de Heliconia.	11 de septiembre de 2025	
4	Anexar a la presente acta la información de la legislación existente en el país en materia de la gestión social.	- Agencia Nacional de Minería.	A disposición de la información.	A disposición de la información.

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):	DIA	MES	AÑO
	N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO

Nicolás Alberto Corredor Villarreal		21	08	2025

ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación de la Coordinación y Concurrencia.			X	Agencia Nacional de Minería
2	Lista de asistencia.		X	X	Agencia Nacional de Minería
3	Informe Técnico de superposiciones uso de suelo polígonos viabilizados de títulos mineros por parte de Agencia Nacional de Minería.		X	X	Alcaldía de Heliconia - Antioquia
4	Copia de la Resolución No. 263 del 25 de mayo de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Minería *"Por la cual se deroga la Resolución 406 del 28 de junio de 2019 y se modifica la Resolución 318 del 20 de junio de 2018, en la cual se adoptan los términos de referencia aplicables para la elaboración de los programas y proyectos de Gestión Social en la ejecución de los proyectos mineros, y se dictan otras disposiciones".*		X	X	Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
Se adjunta listado de asistencia			X	X	
1	Jorge alexander Álvarez	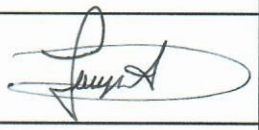	X		Alcalde Municipal de Heliconia
2	Héctor Vargas		X		Personería Municipal de Heliconia
3	Jorge Mauricio Ortiz		X		Secretario de Planeación - Alcaldía Municipal de Heliconia
4	Héctor Vargas	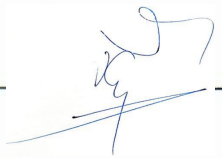	X		Personería Municipal de Heliconia

5	Michelle González	Michelle González	X		Secretaria de Planeación - Alcaldía Municipal de Heliconia
6	Luis Carlos Ríos	Luis Carlos Ríos	X		Profesional - Corantioquia
7	Francy González	Francy M. González C	X		Funcionaria de Corantioquia
8	Javier Bedoya		X		Concejal – Concejo Municipal de Heliconia
9	Camila Sánchez	Camila Sanchez	X		Concejal – Concejo Municipal de Heliconia
10	Mónica Pérez	Mónica Patricia Perez Cervejal	X		Líder Social - Agencia Nacional de Minería (ANM)
11	Juan Puentes		X		Líder Jurídico - Agencia Nacional de Minería (ANM)
12	Jimmy Alexander Parra		X		Profesional SIG - Agencia Nacional de Minería (ANM)
13	Nicolas Alberto Corredor Villarreal			X	Jurídico Junior - Agencia Nacional de Minería (ANM)